



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de COBRANZAS Y FINANZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 9002788899 contra MARIA ALEJANDRA ROJAS RIVERA 1075282783, MARTHA RIVERA 26644552, CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ 1075228242 y LUIS HUMBERTO ROJAS SANCHEZ 12115789. Radicación 41001-4189-004-2019-00-705-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y el reporte de títulos del Banco Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de COBRANZAS Y FINANZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS contra MARIA ALEJANDRA ROJAS RIVERA, MARTHA RIVERA, CARLOS AUGUSTO VARGAS RODRIGUEZ y LUIS HUMBERTO ROJAS SANCHEZ, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes a disposición de la autoridad respectiva. Ofíciase.

3º.- ORDENAR la cancelación y pago a la parte demandante, de los títulos de depósitos judiciales reportados hasta la fecha de solicitud de terminación (17/09/2021). Ofíciase.

439050000988755 del 27/12/2019 por \$ 246.261,66.

439050000992393 del 30/01/2020 por \$ 202.060,01.



439050000995711 del 28/02/2020 por \$ 228.234,97.
439050001015775 del 30/09/2020 por \$ 260.580,82.
439050001017868 del 28/10/2020 por \$ 260.580,82.
439050001020732 del 27/11/2020 por \$ 260.580,82.
439050001024215 del 28/12/2020 por \$ 212.334,08.
439050001026306 del 28/01/2021 por \$ 250.275,81.
439050001029536 del 26/02/2021 por \$ 253.610,50.
439050001032144 del 26/03/2021 por \$ 253.610,50.
439050001035586 del 30/04/2021 por \$ 253.610,50.
439050001038930 del 31/05/2021 por \$ 253.610,50.
439050001041505 del 28/06/2021 por \$ 253.610,50.
439050001045305 del 29/07/2021 por \$ 255.933,62.
439050001048116 del 27/08/2021 por \$ 256.778,45

4°.- DISPONER el desglose de los documentos base de la ejecución a favor y del demandado CARLOS AUGUSTO VARGAS RODIRUGEZ.

5°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-